

EXP-UNC:0040249/2018

VISTO:

El expediente de referencia que a Fs. 2/12 incorpora las resoluciones decanales dictadas *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo: Nro. 796/18 – Nro. 831/18 – Nro. 875/18 – Nro. 876/18 – Nro. 877/18 – Nro. 878/18 – Nro. 879/18 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

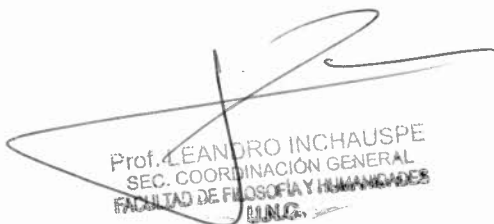
Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADESRESUELVE:

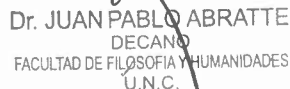
ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 796/18 – Nro. 831/18 – Nro. 875/18 – Nro. 876/18 – Nro. 877/18 – Nro. 878/18 – Nro. 879/18.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **338**  
PJJ

Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.